



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00096-2020-GAF/OSIPTEL

Lima, 26 de junio de 2020

OBJETO	APROBACION DE BASES - LICITACION PÚBLICA Nº 001-2020/OSIPTEL
---------------	---

VISTO:

El Informe Nº 0008-GAF/CE/2020 de fecha 26 de junio de 2020, mediante el cual, el Comité de Selección, elevó las Bases de la Licitación Pública Nº 001-2020/OSIPTEL para la “Adquisición de arquitectura de replicación de información para el OSIPTEL”, con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección.

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en adelante la Ley; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 00095-2020-GAF/OSIPTEL de fecha 25 de junio de 2020, se realizó la nueva aprobación el expediente de contratación y se ratificó al Comité de Selección; designado mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 00084-2020-GAF/OSIPTEL; encargado de conducir la Licitación Pública Nº 001-2020/OSIPTEL para la “Adquisición de arquitectura de replicación de información para el OSIPTEL”;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nºs. 045 y 046-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos Nºs.051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2020-EF-54.01, se suspendió, a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el cómputo de plazos de procedimientos de selección, procedimientos de impugnación que forman parte de procedimientos de selección y procesos administrativos sancionadores, y se dictan otras medidas en materia de abastecimiento; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante las Resoluciones Directorales Nºs.002, 003, 004 y 005-2020-54.01, hasta el 24 de mayo de 2020;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF-54.01, publicado en el Diario El Peruano en fecha 14 de mayo de 2020, se dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos en los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, prorrogados mediante Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF-54.01, N° 003-2020-EF-54.01, N° 004-2020-EF-54.01 y N° 005-2020-EF-54.01;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF, se establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley N° 30225; dentro de ellas, se estableció que antes de convocar procedimientos de selección, las entidades públicas deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran a fin de incorporar en el requerimiento el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes;

Que, el presente requerimiento adecua sus características a las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones de autoridades competentes;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento establece que, “El Órgano a cargo de los procedimientos se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. (...)”;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento, establece que, “los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección”;

Que, el numeral 47.4 del artículo citado en el texto anterior, indica que, “los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar los documentos de los procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, las Contrataciones Directas y procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos, detallándose a continuación: Las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales y las solicitudes de cotización para comparación de precios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 001-2020/OSIPTTEL, para la “Adquisición de arquitectura de replicación de información para el OSIPTTEL”.

Artículo Segundo.- Encargar al Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00084-2020-GAF/OSIPTTEL; y ratificado mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00095-





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

2020-GAF/OSIPTEL, la realización del procedimiento de selección para la “Adquisición de arquitectura de replicación de información para el OSIPTEL”.

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

